

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2022

**Sr. Ministro de Economía
de la Nación**
Dr. Sergio Tomás MASSA
Hipólito Yrigoyen 250 – CABA
S / D.

REF: Impuesto a las Ganancias. Alivio fiscal para trabajadores y jubilados. Incremento de las deducciones del impuesto en virtud de los nuevos supuestos macroeconómicos y salariales en el marco de las facultades delegadas por el art. 5º de la ley 27.667

De nuestra mayor consideración:

Atentos siempre a la realidad que afrontan los trabajadores, le enviamos esta solicitud para que el Ministerio de Economía efectúe una evaluación del impacto actual de Impuesto a las Ganancias en los salarios y haberes a los efectos de proceder a incrementar las deducciones de dicho tributo en el marco de las facultades delegadas por la mencionada ley 27.667.

A dichos efectos señalamos lo siguiente:

Mediante la ley 27.617 se introdujeron modificaciones a la Ley de Impuesto a las Ganancias con el objeto de promover que la carga tributaria de dicho gravamen no neutralice los beneficios derivados de la política económica y salarial asumida por el Gobierno.

A partir del 1º de junio de 2022, según lo dispuso el Decreto 298/2022, no corresponde efectuar retención alguna del Impuesto a las Ganancias cuando la remuneración bruta mensual no supere los DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 280.792).

Ahora bien, siguiendo el mismo razonamiento que motivó el dictado del Decreto 620 del año 2021, mediante el art. 5º de la ley 27.667 el Honorable Congreso de la Nación Argentina volvió a delegar la facultad para incrementar las deducciones del impuesto durante el año fiscal 2022 (independientemente de la actualización automática que se realiza anualmente).

“Artículo 5º: Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a incrementar durante el año fiscal 2022 los montos previstos en el inciso z) del artículo 26 y en el anteúltimo párrafo del inciso c) del artículo 30 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones”

Por todo lo mencionado, y considerando que los supuestos macroeconómicos y salariales actuales difieren de los tenidos en cuenta al momento de remitirse el pasado 15 de septiembre de 2021 el “MENS-2021-49-APN-JGM”- Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal del año 2022” -, se solicita tenga a bien efectuar una evaluación del impacto actual del tributo en los salarios y haberes a los efectos de proceder a incrementar las deducciones del Impuesto a las Ganancias en el marco de las facultades delegadas por la mencionada ley 27.667.

De esta manera entendemos que se dará sostenibilidad a las políticas de este Gobierno referidas a mantener el poder adquisitivo de los trabajadores y jubilados y fortalecer la consolidación de la demanda y del mercado interno nacional.

La gestión que solicitamos tiene carácter de extraordinaria y temporaria y se fundamenta en la necesidad de actuar rápidamente para evitar el retraso en la capacidad de compra señalada en el párrafo anterior, dado que en nuestro carácter de Diputados de la Nación presentaremos al H. Congreso Nacional un proyecto de ley a esos mismos efectos.

Quedándole muy agradecidos por el pronto curso que pueda dar a esta presentación lo saludamos muy atenta y cordialmente.

CLAUDIA ORMACHEA

Secretaria de DD. HH, Género e Igualdad
Diputada de la Nación

CARLOS CISNEROS

Secretario de Administración
Diputado de la Nación

SERGIO PALAZZO

Secretario General
Diputado de la Nación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Mesa de Entradas Virtual

Número:

Referencia: Presentación ante la Secretaría de Innovación Pública

Mesa de entradas virtual

Motivo de la presentación: Impuesto a las Ganancias. Alivio fiscal para trabajadores y jubilados. Incremento de las deducciones del impuesto en virtud de los nuevos supuestos macroeconómicos y salariales en el marco de las facultades delegadas por el art. 5º de la ley 27.667

Observaciones

Nota Dirigida al Sr. Ministro de Economía, Dr. Sergio Tomás Massa.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica
Date: 2022.09.30 10:36:18 -03:00